



N° 120 - 2022 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 16 de mayo del 2022

VISTOS, el expediente N° 02208244 que contiene la Nota Informativa N° 120-UE.407-RL-HH-SBS-US-03-2022 de la Unidad de Seguros del Hospital de Huaral; y el Informe Legal N° 102-407-RL-HH-SBS-OAL-04-2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprobó la NT N° 018- MINSA-DGSP-V.01 denominada "Norma Técnica de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud" que contiene el marco técnico normativo, las orientaciones, los procedimientos básicos y los instrumentos necesarios para la implementación, ejecución y control del Sistema de Referencia y Contrarreferencia (SRC) de usuarios en las IPRESS de la Red de Salud Huaral, con el objetivo principal de contribuir a garantizar la continuidad de la atención de salud de la población;

Que, en el contexto de la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V.03 denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, y su modificatoria, que facilita la implementación del Sistema de referencia y contra referencia, el usuario debe ser captado, identificado, calificado y seguido dentro del sistema ordenado de atención de salud, al interior y entre los establecimientos de salud articulados por niveles de resolución, y asegurándole adecuados procedimientos de relación entre ellos;

Que, este sistema se ha diseñado y organizado de tal manera que involucre a todos los actores del proceso en salud, incorporando a la comunidad organizada y establecimientos de salud, así como a las autoridades locales, regionales y nacionales de otros sectores que permitan la optimización de este sistema; la organización, articulación y el adecuado funcionamiento del SRC se basan en criterios de oportunidad, accesibilidad y capacidad resolutoria de los establecimientos de salud para satisfacer las necesidades de salud de la población;

Que, la responsabilidad funcional del cumplimiento de la norma recae en el Nivel Regional al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima; a nivel de la Red de Salud al Director de la Red, al Coordinador de Referencias de la Red y Comité Técnico de Gestión de la Red; a nivel de Microrredes de Salud al Jefe de la Microrred de Salud, al Coordinador de Referencias y Comité Técnico de gestión de las Microrredes.

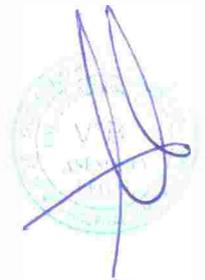
Que, mediante el documento de Vistos, la Unidad de Seguros del Hospital Huaral y SBS, eleva la propuesta para actualizar la conformación del Comité de Referencias y Contrarreferencias de la Red de Salud Huaral-Chancay, que fue constituida mediante Resolución Directoral N° 256-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 11 de octubre del 2021, y considerando que se han producido cambios en las jefaturas como indica, resulta procedente su actualización mediante acto resolutorio;

Estado a lo informado por el Área de Asesoría Legal en su Informe Legal N°102-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-04-2022, mediante el cual declara procedente el acto administrativo propuesto.

Que, mediante Oficio N°105-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-04-2022 de fecha 11 de abril del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N°065-UE.407-RL-HH-SBS-AO/OPE-04-2022, emite opinión favorable al acto resolutorio de actualización de la conformación del Comité de Referencias y Contrarreferencias de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;





N° – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Estando a lo propuesto por la Unidad de Seguros; con la visación de la sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Directoral N°256-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 11 de octubre del 2021, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR la conformación del **Comité de Referencias y Contrarreferencias de la Red de Salud Huaral-Chancay**, que estará integrado por los siguientes servidores:

 M.C. LUIS FERNANDO MEDINA LEÓN. Director de Programa Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital Huaral y SBS	Presidente
DR. CARLOS PAU DULANTO. Director Ejecutivo del Hospital de Chancay y SBS	Miembro
M.C. JULIO JAVIER AGUILAR CASASOLA. Sub Director Ejecutiva del Hospital Huaral y SBS	Miembro
Lic. Obst. NANCY HAYDEE BURGOS LOPEZ. Jefe de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral	Miembro
M.C. MARCO ANTONIO SANDOVAL ROSPIGLIOSI. Jefe del Departamento de Emergencia del Hospital Huaral y SBS	Miembro
M.C. LUIS ESPINOZA FLORES. Jefe del Departamento de Emergencia del Hospital de Chancay y SBS	Miembro
Lic. FRANCISCA VERENISA NAUPARI VARGAS Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital Huaral y SBS	Miembro
M.C. FREDDY ANTONIO IBÁRCENA SILVA Responsable de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Huaral y SBS	Miembro
Lic. Enf. ISABEL HERMILA VENEGAS DE GUTIERREZ. Encargado de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Huaral y SBS	Miembro
Abog. YESENIA MABEL YDROGO RIVERA. Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital de Chancay y SBS	Miembro
C.P.C ETNA LOPEZ HUAMAN Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Chancay y SBS	Miembro
M.C. DORALIZ CAMPOS FRANCO. Jefe de la Microred Peralvillo.	Miembro
M.C. POUL RICARDO PAJUELO GRADOS. Jefe de la Microred Huaral.	Miembro
M.C. VICTOR YAMIR GARCIA VERGARA. Jefe de la Microred Acos.	Miembro
Med. DANIELA WENDY PALACIOS GUERRERO. Jefa de la Microred Añasmayo.	Miembro
Med. TANIA CAMAC PORRAS. Jefa de la Microred Yunguy.	Miembro